Asunción, 11 de diciembre de 2017

NOTA SENATUR UOC Nº 875/17

Señores
PAPELERA GUAIRÁ S.A.
Presente

Ref.: Contratación Directa Nº 45/2017 – **"Adquisición de Sellos" - ID Nº 338.108" - *Comunicación de Adjudicación.***

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en relación al procedimiento de referencia a fin de comunicarle que de acuerdo a la **Resolución Nº 609/2017** del 11 de diciembre de 2017, la Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo resolvió adjudicarlos en el marco del mencionado llamado, por un monto máximo de Gs. 10.000.000 (Diez millones) y monto mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).-

A tal efecto deberá acercarse a la Dirección de Adquisiciones (U.O.C.), sito en Palma N° 468 casi 14 de Mayo - 2° Piso, en el horario de 8:00 a 17:00 de lunes a viernes.

De la misma manera se recuerda que dentro del plazo de 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del Contrato, deberán presentar el **Formulario N° 5 de Declaración Jurada** para garantizar el cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, dicha garantía deberá tener una vigencia que no deberá exceder los 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

Se le recuerda además lo establecido en el Artículo 47° del Decreto Nº 21.909/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Decreto Nº 5.174/05, que en la parte pertinente establece: "*La Convocante podrá aceptar una declaración jurada, formulada ante Escribano Público, de que el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes.* ***No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del contrato.*** *Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada...*

Consecuentemente con lo expresado anteriormente, le informo que los documentos requeridos para la firma del contrato son:

1. Certificado de No hallarse en Interdicción Judicial.
2. Certificado de No encontrarse en Quiebra emitido por la Dirección General de Quiebras.
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

En caso que dichos documentos se encuentren Activos en el SIPE al momento de la suscripción del contrato, no será necesaria la presentación de los mismos, no obstante deberán presentar la **constancia de SIPE actualizada** donde se verifique que dichos documentos se encuentran activos.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

LIC. MYRIAN PAREDES
Directora
Direccion de Adquisiciones (UOC)
SENATUR

Esteban Barreiro

De: Emilio Toledo <licitaciones@guaira.com.py>
Enviado el: lunes, 11 de diciembre de 2017 12:42 p.m.
Para: Esteban Barreiro
Asunto: Re: NOTIFICACION

Acusamos recibo.

El 11 de diciembre de 2017, 12:08, Esteban Barreiro <ebarreiro@senatur.gov.py> escribió:

Señores

PAPELERA GUAIRA

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con relación al llamado CD N° 45/2017 "ADQUISICION DE SELLOS" en el marco de la declaración de adjudicación de dicho proceso. Se adjunta archivo al mismo.

Favor remitir acuse de recibido en la brevedad posible, muchas gracias.

ESTEBAN BARREIRO

(UOC)